



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, EN SU CARÁCTER DE COMODANTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. ADA AURORA PUIG MAY, EN SU CARÁCTER DE ENTRENADOR DE LA DISCIPLINA GIMNASIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODATARIO"**; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

31

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO"

I.1- Es el órgano competente del Ejecutivo del Estado en materia deportiva, descentralizado con la personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo establecido por los artículos 6 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 26 de noviembre del 2009.

I.2.- La Ley del Sistema Estatal del Deporte designa al Instituto Veracruzano del Deporte como el órgano rector para la ejecución de la política deportiva estatal, y establece entre otras las siguientes atribuciones; Dirigir el Sistema Operativo Estatal del Deporte, promover la participación de Organismos Deportivos y Deportistas, así como, de los sectores social y privado en la determinación y ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte a nivel estatal.

I.3.- Que el **L.E.F. José Alberto Nava Lozano**, acredita su personalidad como Director General del Instituto Veracruzano del Deporte, mediante nombramiento que le fue expedido el día **29 de julio de 2021**, por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y 15 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, artículo 2 fracción VII y 8 fracciones VI y IX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte.

N1-ELIMI



I.4.- Que es legítimo propietario de los bienes que se describen en el **ANEXO 1**, denominado **"EL EQUIPO"**.

I.5.- Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Paseo las flores s/n fraccionamiento Virginia C.P. 94294 de Boca del Río, Veracruz; con Registro Federal de Causantes **IVD-990911KU1**.

II. DECLARACIONES "EL COMODATARIO"

II.1. Que es Ciudadana Mexicana y cuenta con capacidad jurídica plena para convenir y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico y se identifica con su Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con numero: N1-ELIMINADO 19

II.2. Que, para los efectos del presente Contrato de Comodato, señala como su domicilio legal el ubicado en calle N2-ELIMINADO 2

N3-ELIMINADO 2

DECLARAN "AMBAS PARTES":

ÚNICO. Que, leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conyiniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes.

N2-ELIMINADO 8

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL INSTITUTO" concederá gratuitamente el uso de los bienes descritos en el **ANEXO 1**, en lo sucesivo **"EL EQUIPO"**, a **"EL COMODATARIO"**, quien a su vez se obliga a restituirlos individualmente en los términos del presente contrato.

SEGUNDA. - "EL EQUIPO" quedará bajo resguardo de la **C. ADA AURORA PUIG MAY**, en las instalaciones de la escuela Leona Vicario, en calle Rodríguez Malpica2210 Int. Lucas Alamán y Linda Vista Benito Juárez Nte. B C.P. 96576 en Coatzacoalcos, Veracruz.

TERCERA. - "EL COMODATARIO" deberá destinar **"EL EQUIPO"** objeto de este contrato exclusivamente para uso oficial de la disciplina de Gimnasia, sin poder desviar el destino aquí pactado, sin previo acuerdo con el **"EL INSTITUTO"**.



030239

CUARTA. - "EL COMODATARIO" se compromete a no ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos derivados de este contrato solamente lo podrán hacer con previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA. - "EL COMODATARIO" se compromete a fomentar y promover la disciplina denominada Gimnasia, mejorando los procesos de metodológicos en los entrenamientos, para con ello asegurar resultados óptimos en los objetivos y como consecuencia un mayor nivel competitivo en los eventos que participen los atletas.

SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan que **"EL COMODATARIO"** se obliga a conservar en buen estado físico **"EL EQUIPO"**, materia de este contrato y a dar aviso inmediato a **"EL INSTITUTO"** de cualquier situación que pudiera afectar al mismo, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por este motivo.

SEPTIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que los gastos ordinarios y extraordinarios en el mantenimiento, limpieza, conservación, funcionamiento y vigilancia de **"EL EQUIPO"** estarán a cargo de **"EL COMODATARIO"** en el entendido de que, si se requirieran modificaciones o adecuaciones, éstas se realizarán previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA. - La vigencia del presente contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2024, contada a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. - "EL COMODATARIO" está obligado a que cuando fenezca la vigencia del presente contrato, se entregará **"EL EQUIPO"** de manera inmediata a **"EL INSTITUTO"**.

DECIMA. - "LAS PARTES" convienen que al término de la vigencia del presente instrumento **"EL COMODATARIO"** se obliga a entregar, a **"EL INSTITUTO"**, **"EL EQUIPO"** con el simple deterioro que por el uso normal sufra el mismo, sin necesidad de resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan que **"EL INSTITUTO"** podrá exigir la devolución de **"EL EQUIPO"** antes que termine el plazo a **"EL COMODATARIO"**, si se presenta alguna de las causales establecidas en el artículo 2445 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMA SEGUNDA. - Conjuntamente a lo expresado en la cláusula inmediata anterior, la actualización de las hipótesis dará lugar a la **RESCISIÓN** del presente contrato sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"** y sin necesidad de aclaración judicial, bastando que por escrito se le notifique a la otra parte.

N3-ELIMIN



DÉCIMA TERCERA. - Para su debida eficacia jurídica **"LAS PARTES"** aceptan tácitamente lo dispuesto en los artículos 2430, 2433, 2435, 2436, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442 y 2445 del Código Civil Vigente en el Estado.

DÉCIMA CUARTA. - Las partes manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar bajo las condiciones específicas.

DÉCIMA QUINTA. - Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato de comodato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero Común de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y fuerza legal, lo firman por triplicado, al calce y al margen, a los 26 días del mes de abril de 2023, en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz.

N4-ELIMINADO 6



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SDE
Subsecretaría de
Desarrollo Educativo

IVD
Instituto Veracruzano
del Deporte

000240
VERACRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

"EL COMODATARIO"

POR "EL INSTITUTO"

N5-ELIMINADO 6

C. ADA AURORA PUIG MAY
ENTRENADORA DE GIMNASIA Y
RESPONSABLE DEL MATERIAL
DEPORTIVO

L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
VERACRUZANO DEL DEPORTE

TESTIGO

TESTIGO

LAE. JOSÉ MARÍA DELGADO
ROMERO
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

MTRO. HÉCTOR RUIZ ESCALANTE
SECRETARIO TÉCNICO DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DEL
DEPORTE

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE Y LA C. ADA AURORA PUIG MAY, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023.





CLUB LEVIC DE LA ESCUELA LEONA VICARIO, A. C.

000241

EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIA DE TRAMPOLIN DEL COVER 2014

CANT.	CONCEPTO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	NUM. DE FACTURA	IMPORTE CON IVA	CLAVE INTERNA DEL INVENTARIO
1	Trampolín de competición completo con plataformas de seguridad con tela 4 x 4 - Homologado FIG.	Gymnova			365	\$ 304,296.15	23024-020-4548-002
2	Piezas para soporte anexo de trampolín con tensor de 4 seguros	Gymnova			365	Incluido en el importe total	23024-020-4553-001 23024-020-4553-002
						\$ 304,296.15	

EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIA ARTISTICA DEL COVER 2014

CANT.	CONCEPTO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	NUM. DE FACTURA	IMPORTE CON IVA	CLAVE INTERNA DEL INVENTARIO
1	Magnesiero para pies (ROTO)	Gymnova			365	\$ 7,180.95	23024-020-5609-001
1	Juego (2 piezas) de Barras Asimétricas de competición Homologadas FIG	Gymnova	3210D		365	\$ 71,766.96	23024-020-5583-001
1	Conjunto FIG de colchoneta para Barras Asimétricas como sigue: 4 Colchonetas 3.00 x 2.00 x .20 m. 1 Colchoneta 2.00 x 2.00 x .20 m. 1 Colchoneta adicional 4.00 x 2.00 x .10 m.	Gymnova	1517 1611 7008		365	\$ 149,695.09	CONJUNTO COMPLETO 23024-020-5584-001 al 004 23024-020-5584-005 23024-020-5584-006
	Equipo (4 piezas) de Protecciones de postes de Asimétricas para competencia	Gymnova			365	\$ 14,871.78	23024-020-5600-001-A y B
1	Trampolin (botador) de Competición - Homologado FIG (Soft Nova Jump)	Gymnova			365	\$ 15,551.63	23024-020-5602-001
1	Equipo (3 piezas) de Viga de equilibrio de competición con extremidades acolchonadas FIG	Gymnova			365	\$ 35,012.42	23024-020-5586-001
1	Conjunto FIG de colchoneta para Viga de equilibrio conteniendo: 2 Colchonetas 3.00 x 2.00 x .20 m. 6 Colchonetas 2.00 x 2.00 x .20 m. 4 Colchonetas 2.00 x 1.00 x .20 m. 2 Colchonetas para patas y base 2.00 x 1.50 x .20m. 1 Colchoneta adicional 4.00 x 2.00 x .10 m.	Gymnova	1616 / 1617 1611 1607 / 1608 1634 7008		365	\$ 270,114.02	CONJUNTO COMPLETO 23024-020-5587-001 y 015 23024-020-5587-002 al 007 23024-020-5587-008 al 011 23024-020-5587-012 y 013 23024-020-5587-014
1	Juego (2 piezas) de Protecciones para patas de Viga	Gymnova			365	\$ 6,161.17	23024-020-5600-002-A y B
1	Trampolin (botador) Homologado FIG (Hard Nova)	Gymnova			365	\$ 16,486.43	23024-020-5601-003
1	Mesa de salto (Caballo) con pata central-FIG (2 piezas)	Gymnova			365	\$ 69,005.06	23024-020-5588-001
1	Conjunto FIG de colchoneta para salto compuesto de: 3 Colchonetas 2.60 x 2.00 x .20 m. 1 Colchon 6.00 x 2.00 x .10m. delimitación zona caída	Gymnova	1613 7006		365	\$ 98,068.77	CONJUNTO COMPLETO 23024-020-5589-001 al 003 23024-020-5589-004
1	Pista de carrera para salto competición 25 m. x 1 m. x 25 mm.	Gymnova			365	\$ 36,117.18	23024-020-5590-001
1	Juego (2 piezas) de Tablas de realze para mesa de salto	Gymnova			365	\$ 40,578.71	23024-020-5585-001-A y B
1	"Proteccion en "u" para trampolin	Gymnova			365	\$ 10,070.32	23024-020-5591-003
1	Protección para base de mesa de salto con pata central	Gymnova			365	\$ 30,253.45	23024-020-5600-003
1	Conjunto FIG de colchoneta para paralelas, compuesto de: 2 Colchonetas con recorte para patas y base 2.60 x 2.00 x .20m. 1 Colchoneta central 2.60 x .70 x .20 m.	Gymnova	1614 / 1641 1646		365	\$ 196,774.89	CONJUNTO INCOMPLETO 23024-020-5593-004 y 005 23024-020-5593-008
2	Recipiente para magnesia (Magnesiero para manos)	Gymnova			365	\$ 10,325.26	23024-020-5608-007
						\$ 10,325.26	23024-020-5608-008
1	Conjunto FIG colchoneta para barra fija compuesto de: 4 Colchonetas 3.00 x 2.00 x .20 m. 2 Colchonetas adicionales 4.00 x 2.00 x .10 m.	Gymnova	1617 7008		365	\$ 241,305.25	CONJUNTO COMPLETO 23024-020-5595-001 al 004 23024-020-5595-005 y 006
2	Recipientes para magnesia (Magnesiero para manos) ROTOS	Gymnova			365	\$ 10,325.26	23024-020-5608-009
						\$ 10,325.26	23024-020-5608-010
						\$ 1,350,315.12	

N6-ELIMINADO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."